



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 15 de mayo de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de mayo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°078-2025-CF/FCS.- Callao, 15 de mayo de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 6. Agenda de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado el 15 de mayo 2025, designación de coordinador para el inicio y desarrollo del **CXLIV (144) Ciclo Taller de Tesis** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, Diplomado, Maestría y Doctorado.;

Que, en el numeral 82.2 del estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades;

Que, estando lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N°286-2024-CU, en su artículo 102°. *"Para la obtención del título de segunda especialidad profesional, el egresado puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis b. Con trabajo Académico Pudiéndose desarrollarse: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo Académico. d. Con ciclo taller de trabajo Académico. El desarrollo del ciclo taller de tesis o de trabajo Académico, serán regulados por su propia directiva."*;

Que, conforme DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, aprobado mediante Resolución N°061-2025-R, se indica en su numeral 5.1 Ciclo Taller de Tesis El desarrollo del ciclo taller de tesis tiene una duración mínima de 03 (tres) meses y comprende 03 (tres) módulos que tienen como finalidad la elaboración del informe final de tesis para su correspondiente sustentación y poder optar el Título Profesional de Licenciado, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor.

Que, además en el numeral 6.1. literal b. de la antes citada Directiva menciona que el : *"Desarrollo de los módulos del ciclo taller de tesis El ciclo taller de tesis tiene una duración de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3, que tienen como finalidad la elaboración del informe final. Cada módulo tiene una duración de 40 (cuarenta) horas que se dictarán en 04 (cuatro) semanas de 10 (diez) horas cada una.."*

Que, en el artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad, establece que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una; a su vez en su artículo 44° del pre citado Reglamento, indica que: *"El coordinador del ciclo taller de tesis de pregrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, Designado por el Consejo Facultad. Depende administrativa y funcionalmente del Decano"*;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al docente **Dr. CESAR ANGEL DURAND GONZALES**, Coordinador del **CXLIV (144)** Ciclo Taller de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DEMANDAR** a él Coordinador, la Presentación de **Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo**, así como Asesores y Jurado Revisor.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Decanato, Coordinadora, Unidad de Investigación, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



DRA. ANA LUCY SICCHA MACASSI
DECANA FCS UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA